



XPERTA

Manual de uso del canal interno



INDICE

1	ACCESO	3
1.1	Datos personales.....	4
1.2	Datos Denuncia	4
1.2.1	Conflicto de intereses	4
1.2.2	Solicitud de reunión presencial.....	5
1.3	Denuncia verbal.....	5
1.4	Acuerdo de términos del servicio.....	6
2	SEGUIMIENTO	7

1.1 Datos personales

En esta sección puede incluir sus datos de contacto o en su defecto marcar la casilla “No deseo incluir mis datos de contacto” para realizar una denuncia de forma completamente anónima.

Datos Personales

No deseo incluir mis datos de contacto

*E- Mail	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>

1.2 Datos Denuncia

En esta sección el primer paso consiste en seleccionar la tipología, el tipo de denuncia a reportar, donde nos cargará una serie de campos adicionales.

Datos Denuncia

Fecha y hora	<input type="text" value="21/06/2023 13:36"/>
*Tipología	Seleccione
Asunto	Seleccione Delito o infracción administrativa (grave/muy grave) Infracciones del Derecho de la Unión
Descripción	<p>← → <u>I</u>x Párrafo 10pt ...</p> <input type="text"/>

1.2.1 Conflicto de intereses

En el caso de que existiese un conflicto de intereses con alguno de los gestores que tramitarán la denuncia, podrá indicarlo en el siguiente campo:

¿Existe algún conflicto de intereses con alguno de los gestores? 

Seleccione

Marcar todos Desmarcar todos

Asunción M.V

Rafael M.F.

Mónica S.L.

Seleccione los gestores que pudieran tener algún conflicto de intereses, en el caso de que no exista un conflicto de intereses, no seleccione a ningún gestor.

1.2.2 Solicitud de reunión presencial

En el caso de que desee solicitar una reunión presencial, hemos habilitado un campo que se muestra al final del formulario:

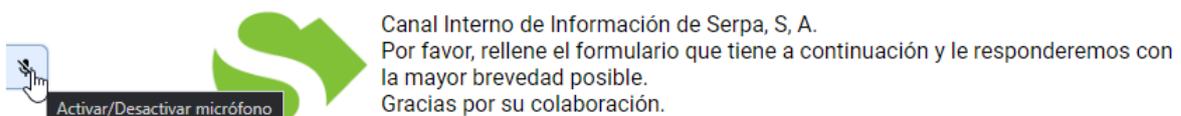
Solicitar reunión presencial 

En ese campo se puede mensaje descriptivo que indica lo siguiente:

En el caso de que el informante marque esta casilla, está solicitando una reunión presencial para realizar la comunicación dentro del plazo máximo de siete días desde la solicitud cursada a tal efecto. Se le advierte de que en este caso la comunicación será grabada y se le informará del tratamiento de sus datos, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

1.3 Denuncia verbal

Entre los campos que aparecen al seleccionar la tipología se muestra un campo "Audio" para adjuntar un fichero. En lugar de adjuntar un audio puede utilizarlo para realizar una grabación directamente. Para ello es necesario activar primero el micrófono mediante el botón que se encuentra en la parte superior del formulario:



Al activar el uso del micrófono, se le pedirán permisos para acceder al micrófono. Una vez aceptados,

ya aparece la opción de grabación directamente en el formulario.



Audio

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Pulsando en el botón rojo, se inicia la grabación, pulsándolo de nuevo se para la grabación y se rellena el campo con la grabación realizada.



Audio

Seleccionar archivo 1686915146233.weba

1.4 Acuerdo de términos del servicio

Deberá aceptar los términos de uso del servicio donde se incluye una advertencia relacionada con los criterios de inadmisión y la política de protección de datos.

Acuerdo de ToS

La informaciones serán inadmitidas en los casos siguientes:

- Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.
- Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del ordenamiento jurídico.
- Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito. En este último caso, además de la inadmisión, se remitirá al Ministerio Fiscal relación circunstanciada de los hechos que se estimen constitutivos de delito.
- Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto. En tal caso, se informará motivadamente acerca de las circunstancias acaecidas.

La decisión de inadmisión se comunicará al informante, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado expresamente a recibir comunicaciones.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN- SERPA**

Los datos de carácter personal serán tratados por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. e incorporados a la actividad de tratamiento "Sistema Interno de Información y Defensa del Informante", cuya finalidad es el cumplimiento de la obligación legal de gestionar el procedimiento al que se refiere el artículo 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Acepto los términos de servicio.

